



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS ORGÁNICAS DE DOCENTES Y AUXILIARES EN EDUCACIÓN PARA FOMENTAR EL CIERRE DE BRECHAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS ORGÁNICAS DE DOCENTES Y AUXILIARES EN EDUCACIÓN PARA FOMENTAR EL CIERRE DE BRECHAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto, la creación de nuevas plazas orgánicas de Docentes y Auxiliares en Educación para fomentar el cierre de brechas del sistema educativo, con la finalidad de cubrir la demanda generadas en el año 2024, garantizando la calidad en las Instituciones Educativa Públicas del país.

Artículo 2.- Plazas orgánicas docentes.

- 2.1. Se autoriza la creación de plazas orgánicas de Docentes en Educación Básica y Educación Superior, de acuerdo con las necesidades y demandas de cada Región.
- 2.2. Las nuevas plazas orgánicas docentes creadas serán distribuidas equitativamente entre las zonas urbanas y rurales de cada departamento, priorizando aquellas zonas con mayores índices de desigualdad educativa.
- 2.3. Las nuevas plazas orgánicas docentes, serán ocupadas mediante concursos públicos de nombramiento, proceso que estará a cargo del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 18 de Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 3.- Plazas de Auxiliares de Educación.

- 3.1.** Se autoriza la creación de plazas de Auxiliares de Educación en Educación Básica para apoyar el trabajo de los Docentes en el aula y garantizar una atención de calidad a los estudiantes, dentro del marco legal de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas y su modificatoria la Ley N° 31923.
- 3.2.** El número de plazas de Auxiliares de Educación, será determinada mediante un análisis de la demanda y necesidades educativas equitativas de apoyo y asistencia, entre las zonas urbanas y rurales de cada departamento, priorizando aquellas zonas con mayor índice de desigualdad educativa.
- 3.3.** El acceso a las nuevas plazas de Auxiliares en Educación, se realizarán mediante Concurso Público que, a cargo del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta artículo 7 de Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Artículo 4.- Financiamiento.

Se faculta al Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales a destinar los recursos presupuestarios correspondientes a fin de garantizar las Remuneraciones Integrales Mensuales de los Docentes y Auxiliares de Educación que sean Nombrados o Contratados en el marco de la presente Ley.

Artículo 5.- Exoneración.

En aplicación de la presente Ley, se exonera al Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales de lo que establece el artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Capacitación.

Se implementarán programas de formación continua y desarrollo profesional para los Docentes y Auxiliares de Educación, con el fin de fortalecer sus habilidades pedagógicas, actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño en el aula. Estos programas se llevarán a cabo de manera periódica y se fomentará la participación activa de los educadores

SEGUNDA.- Seguimiento y evaluación.

Se establecerán mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la eficacia y calidad de las plazas orgánicas docentes y de Auxiliares de Educación, con evaluaciones periódicas para medir el impacto de las medidas implementadas y realizar los ajustes necesarios para su mejor funcionamiento, estos mecanismos estarán a cargo del Ministerio de Educación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Adecuación.

Se faculta al Ministerio de Educación para emitir las normas necesarias para la implementación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2024 19:12:22-0500

Lima, 16 de Febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 11:23:16-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 09:52:00-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 09:52:13-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2024 16:16:32-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 11:37:14-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 11:37:57-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

1.1. ANTECEDENTES:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por sus siglas en inglés, UNESCO, la educación, es un derecho fundamental de todo individuo y un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa. Sin embargo, en nuestro sistema educativo persisten diversas brechas y desigualdades que afectan el acceso, la calidad y la equidad en la educación, por ello presentamos esta iniciativa legislativa que busca a través de la creación de plazas orgánicas de docentes y auxiliares, promover el cierre de brechas y desigualdades significativas en nuestro sistema educativo que requieren una atención urgente en nuestro país¹.

La falta de acceso equitativo a una educación de calidad es una de las principales barreras que impiden el pleno desarrollo de los individuos y limitan el progreso de nuestras comunidades. Estas brechas se manifiestan en diversas dimensiones, como la disponibilidad de recursos educativos, la calidad de la enseñanza, la infraestructura escolar y la atención a estudiantes con necesidades especiales².

Por ello, es que una de las causas fundamentales de estas brechas es la escasez de personal docente y auxiliar en nuestras instituciones educativas. La sobrecarga de trabajo de los docentes, la falta de apoyo y la carencia de recursos humanos adecuados en las aulas son obstáculos significativos que afectan negativamente la calidad de la educación y el logro de resultados óptimos de aprendizaje.

Asimismo, los problemas son la distancia y las bajas remuneraciones, que asechan los dominios fronterizos, donde se olvida a la población estudiantil.

Por ello, a fin de reforzar estas debilidades presentamos esta iniciativa legislativa, con el objeto de promover el cierre de brechas del sistema educativo, a través de la

¹ <https://www.unesco.org/es/right-education>, revisado el 10 de enero del 2024.

² <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/taxonomy/term/4>, revisado, el 12 de enero del 2024.

creación de plazas orgánicas docentes y auxiliares en educación, con la finalidad de abordar de manera integral los desafíos existentes y garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Mediante, la creación de nuevas plazas orgánicas docentes y auxiliares, se busca atender la demanda creciente de profesionales de la Educación y reducir la sobrecarga de trabajo en los centros educativos. Esto permitirá mejorar la relación estudiante - docente, fomentando una atención más personalizada y un acompañamiento adecuado a cada estudiante, asegurando así, una educación más efectiva y significativa, además esta iniciativa legislativa brindará la oportunidad de fortalecer la formación continua y el desarrollo profesional de los educadores. La implementación de programas de capacitación y actualización constante mejorará sus competencias pedagógicas, facilitando la adopción de metodologías innovadoras. El uso efectivo de recursos tecnológicos y el manejo de situaciones diversas en el aula.

Es menester señalar, que se busca impulsar la inclusión educativa, garantizando la atención de estudiantes con necesidades especiales y diversidades. La presencia de docentes y auxiliares capacitados en educación inclusiva contribuirá a crear entornos educativos accesibles, adaptados a las diferentes necesidades de los estudiantes y promoviendo la igualdad de oportunidades para todos³.

Finalmente solicitamos a dar viabilidad la presente iniciativa legislativa, por enmarcarse a una problemática real, que agobia a nuestro país: Confiamos en presente Proyecto de ley, ya que se encuentra en aras de construir una sociedad educada, justa y próspera.

1.2. JUSTIFICACIÓN:

El presente Proyecto de Ley, se justifica en el problema de la ausencia de plazas orgánicas docentes y auxiliares de educación en el Perú al año 2023 y 2024. Ello, es una preocupación importante que afecta el sistema educativo del país. Los desafíos

³ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Informe-Defensorial-183-El-Derecho-a-la-Educaci%C3%B3n-Inclusiva.pdf>, revisado el 28 de enero del 2024.

de no contar con estas plazas orgánicas, estarían afectando directamente a los Derechos Fundamentales de las personas, tal como reconoce la Carta Magna, nuestra Constitución política de Perú, en su apartado 13º señala, que toda persona tiene el derecho a la educación, cuya finalidad es el desarrollo integral de la persona, el estado garantiza la libertad de enseñanza, además que promueve el desarrollo científico y tecnológico.

Asimismo, en el artículo 15º del mismo cuerpo normativo establece que el profesorado como una carrera pública, donde el estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización. En ese sentido, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera, así como la creación de plazas orgánicas, es por ello que esta iniciativa legislativa se encuentra adecuada a lo señalado estrictamente por la Carta Magna, estando a lo anterior tenemos que dentro de algunos problemas de la no creación de plazas orgánicas educativas trae las siguientes consecuencias:

- **Escasez de plazas:** Existe al año 2023, una discrepancia entre la demanda y la oferta de plazas docentes y auxiliares de educación en diferentes regiones del Perú. En algunas áreas, puede haber un exceso de profesionales disponibles para ocupar puestos, mientras que, en otras regiones. especialmente en zonas rurales y remotas, puede haber una falta de personal cualificado para cubrir las vacantes existentes.
- **Desigualdades en el acceso:** Existe una brecha significativa en el acceso a una educación de calidad entre zonas urbanas y rurales, así como entre diferentes regiones del país. Las zonas rurales y las comunidades más pobres suelen tener un acceso limitado a servicios educativos, lo que afecta negativamente a los docentes y profesionales que trabajan en estas áreas.
- **Procesos de selección y contratación:** Los procesos de selección y contratación de docentes y auxiliares de educación pueden presentar desafíos en términos de transparencia, equidad y eficiencia. La falta de un sistema de selección y contratación claro y basado en méritos puede llevar a prácticas nepotistas, corrupción y falta de idoneidad en los puestos asignados.

- **Necesidades educativas especiales:** Otra preocupación es la falta de plazas docentes y auxiliares de educación especializados en atender las necesidades de estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje. La inclusión educativa requiere profesionales capacitados en este campo, pero a menudo hay una escasez de personal calificado para satisfacer estas necesidades.

En consecuencia, para abordar estos desafíos, es fundamental implementar políticas y estrategias efectivas que permitan una distribución equitativa de las plazas docentes y auxiliares de educación en todo el país. Algunas posibles soluciones podrían incluir:

- **Planificación estratégica:** Realizar un análisis detallado de las necesidades educativas en diferentes regiones y planificar la asignación de plazas de acuerdo con la demanda y las condiciones socioeconómicas de cada área.
- **Incentivos y condiciones laborales:** Ofrecer incentivos y mejorar las condiciones laborales para atraer y retener a profesionales calificados en áreas rurales y remotas. Esto podría incluir un aumento salarial, vivienda, acceso a servicios básicos, capacitación continua y oportunidades de desarrollo profesional.
- **Transparencia y mérito en los procesos de selección:** Establecer sistemas de selección y contratación transparentes, basados en méritos y que eviten prácticas discriminatorias o nepotistas. La implementación de concursos públicos y la evaluación objetiva de los candidatos pueden ayudar a garantizar la idoneidad y la calidad de los profesionales contratados.
- **Formación especializada:** Promover la formación y especialización de docentes y auxiliares de educación en áreas como educación inclusiva, atención a la diversidad y necesidades educativas especiales. Esto garantizará que haya personal cualificado para atender las necesidades de todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades o dificultades de aprendizaje.

Para ello, la problemática de las plazas orgánicas docentes y auxiliares de educación, requieren un **enfoque integral** que involucre a diferentes actores, además es prioritario por parte de las autoridades educativas y del gobierno invertir en la formación y capacitación de sus docentes, mejorar las condiciones laborales,

promover la equidad en el acceso a la educación y fortalecer la infraestructura educativa., a través de un compromiso serio y continuo se podrá superar estos desafíos y brindar una educación de calidad para todos los peruanos.

1.3. OBJETIVOS DE APROBARSE LA INICIATIVA⁴

Permitirá de forma esencial y puntual:

- 1.3.1 Crear nuevas plazas orgánicas docentes en todas las instituciones educativas a nivel nacional, considerando la demanda estudiantil y las necesidades específicas de cada región.
- 1.3.2 Establecer criterios claros y transparentes para la contratación de docentes y auxiliares de educación, garantizando la idoneidad y competencia de los profesionales.
- 1.3.3 Priorizar la asignación de nuevas plazas en zonas rurales, comunidades marginadas y áreas con mayor índice de pobreza, con el fin de reducir las brechas educativas y promover la equidad.
- 1.3.4 Promover la formación continua y el desarrollo profesional de los docentes y auxiliares de educación, asegurando que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para brindar una educación de calidad.
- 1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la eficacia y el impacto de la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación, con el fin de realizar ajustes y mejoras según sea necesario.

De aprobarse la iniciativa legislativa garantizará el acceso equitativo y oportuno al personal docente y auxiliar en todas las instituciones educativas, así como reducir las disparidades en las zonas rurales y urbanas de la Amazonia en las instituciones públicas mejorando la calidad, y fomentando la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional y promover la eficiencia y

⁴ https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/1219/Eguren_Belaunde_El-uso-materiales-educativos-escuelas-peruanas.pdf?sequence=1&isAllowed=y, revisado 30 de diciembre del 2023.

transparencia en los procesos de asignación a través de mecanismos de evaluación y seguimiento.

Finalmente, permitirá que los departamentos dentro del territorio nacional, creen nuevas plazas para docentes y auxiliares en el sistema educativo, con una remuneración acorde a las exigencias del puesto laborable, además, por encontrarse en algunas zonas de fronteras, permitirá al Ministerio de Educación en coordinación con los gobiernos regionales y locales, tener una supervisión, evaluación e información acorde a las medidas establecidas por ley.

1.4. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PLAZAS DE DOCENTES Y AUXILIARES EN EL PERÚ:

La creación de nuevas plazas docentes orgánicas y auxiliares de educación en Perú es un paso fundamental para fortalecer nuestro sistema educativo y garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes. Esta nueva ley permitirá reducir la brecha entre la demanda y la oferta educativa, mejorar la calidad de la enseñanza, reducir las desigualdades y promover la equidad en la educación. Además, fomentará el desarrollo profesional de los docentes y auxiliares, contribuyendo a la formación de ciudadanos preparados y comprometidos con el progreso de nuestro país⁵.

Esperamos que esta exposición de motivos sea considerada y valorada por las autoridades competentes, reconociendo la importancia de crear nuevas plazas docentes y auxiliares de educación como un paso fundamental para el fortalecimiento de nuestra educación en Perú.

En Perú, los auxiliares de educación son profesionales encargados de brindar apoyo y asistencia en las instituciones educativas. Sus funciones pueden variar dependiendo del nivel educativo en el que trabajen, ya sea en educación inicial, primaria, secundaria o educación especial.

⁵<https://www.grade.org.pe/forge/descargas/Estado%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>, revisado el 30 de enero 2024.

Algunas de las responsabilidades comunes de los auxiliares de educación en Perú pueden incluir:

1.4.1 Apoyo en la gestión administrativa: Los auxiliares de educación pueden ayudar en tareas administrativas como la organización de archivos, la elaboración de informes y documentos, el registro de asistencia de los estudiantes, entre otros.

1.4.2 Acompañamiento y cuidado de los estudiantes: Pueden brindar apoyo en la supervisión de los estudiantes durante el recreo, en actividades extracurriculares, en el transporte escolar, asegurando su seguridad y bienestar.

1.4.3 Apoyo pedagógico: Los auxiliares de educación pueden asistir a los docentes en la preparación y desarrollo de materiales educativos, en la implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje, y en la atención individualizada de estudiantes con necesidades especiales o dificultades de aprendizaje.

1.4.4 Mantenimiento y cuidado del entamo educativo: Pueden colaborar en tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones escolares, así como en el cuidado y organización del material didáctico y recursos pedagógicos.

En consecuencia, es importante destacar que las funciones específicas de los auxiliares de educación pueden variar de acuerdo a las políticas y normativas establecidas por el Ministerio de Educación de Perú. así como de las características de cada institución educativa.

1.5. PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA:

Hemos tenido a bien, señalar una reseña sobre los presupuestos económicos destinados de forma similar, para acotar mejor resistencia a la iniciativa legislativa, para ello es necesario mencionar que en el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas como órgano de ejecución presupuestal para los proyectos de inversión y mejoramiento, como es el caso de este, destina un presupuesto especial al sector educación, frente esto tenemos que en una consulta amigable al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el pliego N°10, el cual analiza la implementación de las

Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 -2026 del MINEDU, en base a la ejecución de las Actividades Operativas (AO) e Inversiones (1) a cargo de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego⁶.

En consecuencia, tenemos que mencionar el presupuesto del 2022 a materia de recuento el Ministerio de Educación De las 57 AEI establecidas en el PEI 2019-2026 del Pliego 010. MINEDU, sólo 51 AEI que contaron con un financiamiento total de S/ 10, 798, 224,286.00 (Diez Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), de las cuales sólo 50 AEI tuvieron ejecución financiera por la suma total de S/ 3, 132, 521,860.87 (29.0% del total programado). Esto permitió que el Pliego 010. MINEDU alcance aproximadamente 90% sobre el IGI en el periodo de evaluación y se espera superar dicho nivel al cierre del ejercicio, debido a que las siguientes AEI. Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2017-EF, establece el monto criterios y condiciones de la remuneración mensual las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal a favor de los pliegos gobiernos regionales.

En ese sentido, el presupuesto del sector Educación para el año fiscal 2024 tiene como prioridad incrementar las remuneraciones de los maestros, mejorar la capacitación con el propósito de elevar la calidad del servicio educativo y atender las necesidades de los gobiernos locales, que incrementarán sus inversiones en más de 150 % con respecto al 2022, por ello: *"El presupuesto del Ministerio de Educación (Minedu) para el 2023 tiene cuatro grandes conceptos: mejoras salariales del personal docente, pago de remuneraciones y pensiones; ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de las universidades públicas; mejoramiento de las condiciones básicas de calidad para la educación superior y 27 intervenciones pedagógicas a nivel nacional"*. Asimismo, explicó que el presupuesto asignado

⁶ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655, revisado el 14 de febrero del 2024.

expulsivamente al pliego del Minedu para el año 2023 asciende a S/ 11 mil 951 millones, que estarán orientados al rubro de remuneraciones y pensiones (S/ 5 mil 477 millones), intervenciones y educación superior (S/ 2 mil 137 millones), infraestructura (S/ 3 mil 951 millones) y gestión (S/ 386 millones), frente a estos sustentos tenemos una visita amigable al MEF, tenemos que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), frente al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), del sector educación aumenta la probabilidad de aprobar esta iniciativa legislativa, a continuación tabla de ejecución de gasto:

**CONSULTA SOBRE PROYECTOS DE SIMILITUD APROBADOS EN EL
PLIEGO PREPUESTARIO DEL MEF 2023**

Año de Ejecución: 2023								
Incluye: Sólo Proyectos								
TOTAL	52,572,784,519	65,645,753,711	59,589,724,583	54,147,502,509	52,145,640,771	49,857,554,451	49,743,371,178	75.9
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	26,453,981,764	23,406,319,838	21,793,307,168	21,312,149,363	21,240,843,584	21,155,615,024	21,141,880,774	90.4
Sector 10: EDUCACION	4,500,860,555	3,628,186,155	3,110,708,205	2,963,384,886	2,934,909,914	2,913,385,957	2,911,576,627	80.3
Pliego 010: M. DE EDUCACION	3,287,220,101	2,205,455,789	2,021,083,135	2,004,941,385	2,003,669,345	2,003,669,345	2,003,668,575	90.9
Unidad Ejecutora 125-1728: PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO	2,001,827,563	1,306,811,049	1,258,360,095	1,258,318,307	1,258,301,635	1,258,301,635	1,258,301,635	96.3
Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso o Mensual	Devengado	Girado	
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,001,827,563	1,306,811,049	1,258,360,095	1,258,318,307	1,258,301,635	1,258,301,635	1,258,301,635	96.3

FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas.

De lo anterior podemos señalar que existe un Presupuesto Modificatorio en el pliego correspondiente al sector Educación, donde evidencia que la implementación de la presente iniciativa, no generaría gasto adicional, teniendo en cuenta que se encuentra exonerado, debido al artículo 8 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; que establece.

Finalmente, sobre la presente tenemos que, sobre el financiamiento y el gasto público están a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, ya que por ser el encargado del financiamiento de proyectos que buscan mejorar el sistema educativo nacional, por ser un derecho fundamental y existir exoneraciones sobre el presupuesto, sería necesario aumentar o modificar lo destinado a creación de plazas orgánicas, para que esta iniciativa logre fortalecer el financiamiento, asimismo el Poder Ejecutivo coadyuvará en la presente iniciativa, por estar dentro de sus políticas de fortalecimiento de la educación. Por último, el encargado de solicitar el pliego tiene el deber de trabajar coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de lograr el desarrollo de la presente en favor de la población estudiantil que se encuentra en peligro urgente debido a la aseases de profesionales y la no contratación de estos. En merito a ello, exhortamos a la comisión que recaiga la iniciativa a dar la viabilidad pertinente ya que en esta recae el desarrollo y progreso del país.

1.6. POBLACIÓN ESCOLAR POR REGIONES EN EL PERÚ:

Describir la población escolar por regiones en el Perú basada en datos disponibles hasta septiembre de 2021. Se tiene que el Perú está dividido en 25 regiones, cada una con su propia población escolar. Algunas de las regiones más pobladas del país incluyen Lima Metropolitana, Callao, Piura, La Libertad y Arequipa. Estas regiones generalmente tienen una mayor cantidad de escuelas y una población estudiantil significativa, Lima Metropolitana, la capital del país, es la región con la mayor población escolar en el Perú. Es el principal centro educativo del país y alberga una gran cantidad de escuelas y estudiantes. El Callao, una región que forma parte del área metropolitana de Lima, también cuenta con una población escolar considerable, otras regiones como Piura, La Libertad, Arequipa, Cusco, Junín, Ancash y Lambayeque

también tienen una importante población escolar debido a su tamaño, desarrollo económico y número de instituciones educativas.

Es importante tener en cuenta que las características demográficas y la distribución de la población escolar pueden variar significativamente entre las diferentes regiones del Perú. Algunas regiones pueden enfrentar desafíos adicionales en términos de acceso a la educación, calidad educativa y cobertura escolar, especialmente en áreas rurales y remotas, por ello el Instituto Nacional de Estadística e informática - en la Encuesta Nacional de Hogares:

TASA NETA DE MATRÍCULA A EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA POBLACIÓN DE 6 A 11 AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2012 - 2022											
Ámbito geográfico	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	92.9	92.7	92.1	91.4	91.4	92.1	93.6	93.8	91.9	92.0	94.4
Área de residencia											
Urbana	92.7	92.2	92.2	91.0	91.3	91.7	93.5	93.6	91.6	91.3	94.3
Rural	93.3	93.8	92.1	92.6	91.9	93.3	93.7	94.1	92.9	94.0	94.6
Región natural											
Costa	92.6	92.8	92.1	91.0	90.6	92.1	93.3	93.8	90.2	91.1	94.3
Sierra	93.2	92.9	92.3	91.9	92.3	92.1	94.3	93.9	94.8	93.5	95.2
Selva	93.0	91.9	91.9	91.9	92.0	92.3	92.8	93.3	91.2	91.9	93.2
Departamento											
Amazonas	94.7	93.6	91.2	95.7	92.0	92.2	92.8	91.8	88.8	95.2	94.3
Áncash	95.2	94.0	91.7	92.1	91.1	92.9	93.8	93.7	94.8	92.7	96.5
Apurímac	91.8	91.2	93.4	88.4	94.4	92.4	96.4	97.3	89.8	93.5	94.7
Arequipa	93.9	93.7	91.9	89.4	94.1	92.8	93.8	94.1	94.4	91.1	94.2
Ayacucho	94.3	94.5	88.1	93.8	90.0	94.0	94.0	93.2	91.9	93.8	95.1
Cajamarca	96.0	93.2	93.4	93.2	92.6	93.6	93.0	94.8	92.8	94.3	95.7
Prov. Const. del Callao	92.0	93.0	88.6	91.2	89.7	90.4	92.1	92.9	90.3	91.8	91.7
Cusco	93.8	91.8	91.5	91.5	92.4	93.6	93.0	96.1	97.3	92.9	95.9

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huancavelica	92.7	94.1	94.6	92.2	92.3	92.1	94.2	92.0	95.4	94.0	96.8
Huánuco	93.6	95.4	93.1	93.3	93.0	93.5	92.6	91.9	96.9	92.4	92.8
Ica	93.6	93.5	93.8	92.8	92.0	89.9	92.2	95.8	88.9	95.3	94.3
Junín	91.0	90.7	93.3	91.4	90.5	91.4	94.0	90.0	92.2	94.9	93.0
La Libertad	92.8	91.2	95.1	92.6	91.7	91.7	92.6	93.8	91.8	91.5	93.6
Lambayeque	93.9	94.3	91.6	89.8	90.0	91.1	92.0	93.1	90.0	93.1	92.4
Lima Metropolitana 2/	91.2	92.4	91.6	90.1	89.8	92.5	94.0	93.5	89.4	89.1	94.8
Departamento de Lima 3/	95.4	94.6	94.6	90.4	92.3	93.5	93.7	92.6	88.2	92.9	93.4
Loreto	91.2	91.3	91.9	92.4	90.4	90.5	93.4	94.7	92.0	92.0	93.0
Madre de Dios	93.6	93.9	91.9	91.9	93.0	91.0	94.2	95.6	91.7	93.9	95.4
Moquegua	95.4	95.7	91.1	94.6	93.3	91.7	92.1	93.6	90.8	93.2	96.4
Pasco	94.4	93.7	94.5	94.9	94.9	92.6	94.7	95.6	93.8	91.2	94.3
Piura	93.2	93.6	91.1	92.4	90.3	91.9	92.9	94.7	92.4	94.3	94.2
Puno	91.0	91.1	91.8	91.8	93.8	88.5	95.8	94.6	96.2	94.8	95.8
San Martín	93.8	93.0	93.4	91.7	94.2	93.9	93.1	93.4	92.9	89.0	94.5
Tacna	94.8	94.3	93.0	92.1	94.3	95.5	95.7	95.4	93.9	96.1	95.3
Tumbes	96.5	93.6	91.6	90.9	92.1	90.1	94.2	97.5	93.1	93.9	95.8
Ucayali	91.9	87.3	88.4	87.1	92.7	91.0	92.0	93.7	90.2	88.0	90.2

1/ Los indicadores de educación referentes a matrícula escolar a educación inicial y para ingresar al primer grado de educación primaria, el Ministerio de Educación-MINEDU, mediante Resolución Ministerial N° 665-2018 dispuso que “la matrícula a educación inicial es a partir de los 3 años de edad cumplidos al 31 de marzo y para ingresar a educación primaria 6 años de edad cumplidos al 31 de marzo.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Provincia de Lima se denominarán en adelante, Lima Metropolitana y comprende los 43 distritos.

3/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

La tasa bruta de matrícula escolar se refiere al porcentaje de niños y niñas en un determinado rango de edad (en este caso, de 6 a 11 años) que están matriculados en algún nivel de educación. Por otro lado, la tasa neta de matrícula escolar se refiere al porcentaje de niños y niñas en ese rango de edad que están matriculados en el nivel educativo correspondiente a su edad.

La matriculación escolar en la población de 6 a 11 años es de gran importancia en la educación, ya que garantiza el acceso a la educación básica y proporciona una base sólida para el desarrollo y el aprendizaje a lo largo de la vida. Algunas de las razones por las que la matrícula escolar en esta etapa es relevante incluyen.

- ❖ **Derecho a la educación:** Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir una educación de calidad y la matrícula escolar asegura que este derecho se cumpla para la población de 6 a 11 años.
- ❖ **Fundamentos educativos:** Durante estos años, se adquieren los fundamentos básicos de la educación, como la lectura, la escritura y las habilidades matemáticas. La matrícula escolar garantiza que los niños y niñas tengan la oportunidad de adquirir estos conocimientos fundamentales.
- ❖ **Desarrollo integral:** La educación en esta etapa no solo se centra en el aspecto académico, sino también en el desarrollo social, emocional y físico de los niños y niñas. La matrícula escolar proporciona un entorno propicio para este desarrollo integral.
- ❖ **Igualdad de oportunidades:** La matrícula escolar en la población de 6 a 11 años ayuda a reducir las brechas de desigualdad al proporcionar a todos los niños y niñas la misma oportunidad de acceder a la educación. Esto contribuye a construir una sociedad más equitativa.

Consecuentemente, es importante destacar que tanto la tasa bruta como la tasa neta de matrícula escolar pueden variar según el país, la región y otros factores socioeconómicos. El monitoreo y el aumento de la matrícula escolar en esta población son objetivos clave para los gobiernos y las organizaciones educativas, ya que reflejan el compromiso con la educación y el desarrollo de los niños y niñas en edad escolar⁷.

Frente a esto tenemos menester mencionar la tasa de matrícula en la educación superior es de vital importancia porque en ella encontraremos el **acceso a oportunidades educativas avanzadas**: La educación superior ofrece programas

⁷ <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/sociales/>, revisado 14 de enero del 2024.

académicos más especializados y avanzados que brindan a los estudiantes habilidades y conocimientos específicos en áreas como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las humanidades y las ciencias sociales. Una alta tasa de matrícula en la educación superior asegura que un mayor número de personas tenga acceso a estas oportunidades educativas avanzadas; **Mejoramiento personal y profesional:** La educación superior proporciona a los individuos las herramientas necesarias para desarrollarse tanto personal como profesionalmente. Les permite adquirir conocimientos especializados, desarrollar habilidades técnicas y de pensamiento crítico, mejorar su capacidad de comunicación y trabajar en equipo, y expandir su horizonte intelectual. Estas habilidades y conocimientos contribuyen a mejorar su empleabilidad y sus perspectivas de carrera; **Impulso al desarrollo económico:** Una fuerza laboral educada y calificada es un motor clave para el desarrollo económico de un país. La educación superior forma profesionales altamente capacitados y fomenta la investigación, la innovación y el emprendimiento, lo que **impulsa el crecimiento económico, la competitividad y la productividad en diversos sectores.** Y por último es importante porque genera avance de la investigación y la innovación: La educación superior desempeña un papel fundamental en la generación de conocimiento a través de la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, terapias médicas, descubrimientos científicos y soluciones a problemas complejos. Una alta tasa de matrícula en la educación superior implica una mayor cantidad de investigadores y científicos que pueden contribuir al avance de la sociedad en diversas áreas conforme al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI⁸.

Consecuentemente tenemos la tasa de asistencia de nivel primario de 12 a 16 años y la tasa de educación superior considerada entre los 17 a 24 años de edad; señalar su importancia en las escuelas de la amazonia es de vital importancia ya que evidencia la problemática que esta iniciativa busca frenar, como bien conocemos la Amazonia es una región con características geográficas y socioeconómicas particulares, lo que puede generar barreras para el acceso a la educación. Una alta tasa de asistencia asegura que los niños, niñas y jóvenes de la Amazonia tengan la oportunidad de

⁸ <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/sociales/>, revisado el 14 de enero del 2024

acceder a la educación primaria y superior, garantizando así su derecho a la educación.

Pues la amazonia es hogar de comunidades indígenas y tradicionales con una rica diversidad cultural y conocimientos ancestrales. La educación primaria y superior en los colegios escolares de la Amazonia brinda la oportunidad de preservar y valorar estas culturas y conocimientos, promoviendo una educación intercultural que respeta y valora la identidad y el patrimonio de las comunidades locales, además de mejorar conservación del medio ambiente y sostenibilidad, la amazonia se encuentra ubicado en una biodiversidad única, donde el buen manejo de las prácticas educativas, sacarían un provecho único ya que cumple un papel fundamental en la concienciación y la formación de las generaciones futuras sobre la importancia de preservar el medio ambiente, fomentar prácticas sostenibles y promover el desarrollo sostenible en la región.

Finalmente tenemos en cuenta que la educación brinda herramientas para el empoderamiento individual y colectivo. Una alta tasa de asistencia en los colegios escolares de la Amazonia permite que las comunidades locales adquieran conocimientos habilidades y competencias que fortalezcan su capacidad de tomar decisiones informadas, ejercer sus derechos y participar activamente en la sociedad, por ello la tasa de asistencia en la educación primaria y superior en los colegios escolares de la Amazonia es importante para garantizar el acceso a la educación, preservar la diversidad cultural y el conocimiento local, promover la conservación ambiental, impulsar el desarrollo social y económico, y empoderar a las comunidades locales. Es fundamental promover políticas y programas educativos que fomenten altas tasas de asistencia y aseguren una educación de calidad en la región amazónica; a continuación, los datos estadísticos de la población asistencial por departamentos, a través del INEI⁹.

El Derecho a la Educación, es un derecho fundamental de todos los niños y adolescentes, además mide el acceso secundario si se identifican tasas bajas de

⁹ <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/sociales/>, revisado 14 de enero del 2024.

asistencia, es posible que haya barreras que impidan que los estudiantes accedan a la educación, como la falta de infraestructura educativa, la pobreza, la discriminación, entre otros factores. Estos datos nos permiten desarrollar estrategias para superar estas barreras y garantizar que todos los estudiantes puedan asistir a la escuela. Esto nos ayuda a tomar decisiones informadas en la planificación de políticas educativas y a garantizar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una educación de calidad.

Finalmente, tenemos que es importante realizar este estudio de plazas o tasas por que permite tener una educación planificada, ya que proporciona información sobre la cantidad de personas que tienen acceso a la educación superior determinando las políticas educativas y asignación de recursos; asimismo identifica las necesidades de formación de docentes en un área geográfica definida, además de notar la calidad educativa que existe en las aulas, esto permite saber a ciencia cierta qué está pasando en cada centro educativo a nivel nacional así como la asistencia a estos y la importancia que desarrolla en el presente proyecto.

1.7. IMPORTANCIA DE CONTAR CON NUEVAS PLAZAS DE CONTRATACIÓN PARA DOCENTES Y AUXILIARES:

Es importante contar con nuevas plazas orgánicas de docentes y auxiliares en educación en los departamentos amazónicos es importante por las siguientes razones:

- **Cobertura educativa:** La creación de nuevas plazas de docentes y auxiliares permite ampliar la cobertura educativa en las regiones. Estos departamentos suelen presentar desafíos en términos de dispersión geográfica y acceso a comunidades rurales y remotas. Al aumentar el número de profesionales en educación, se puede llegar a más estudiantes y asegurar que reciban una educación de calidad.
- **Mejora de la calidad educativa:** Contar con un número suficiente de docentes y auxiliares contribuye a mejorar la calidad educativa. Esto implica reducir la ratio alumno-docente, lo que permite una atención más personalizada y un mejor



seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, se pueden implementar estrategias pedagógicas más innovadoras y adaptadas a las necesidades de la región.

- **Promoción de la educación intercultural:** Los departamentos amazónicos son hogar de diversas comunidades indígenas y tradicionales con su propia cosmovisión y saberes. Contar con docentes y auxiliares que pertenezcan a estas comunidades o que estén capacitados en educación intercultural permite fortalecer la valoración y el respeto por la diversidad cultural. Estos profesionales pueden facilitar un proceso educativo que integre los conocimientos locales y promueva el diálogo intercultural.
- **Desarrollo de habilidades relevantes:** Los nuevos docentes y auxiliares pueden brindar una formación más especializada en áreas de importancia. Esto incluye la enseñanza de habilidades relacionadas con la conservación ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales, la agricultura tradicional, el manejo de tecnologías apropiadas y otras competencias necesarias para enfrentar los desafíos y oportunidades propios de la región.
- **Impulso al desarrollo local:** La creación de nuevas plazas de docentes y auxiliares en educación también tiene un impacto económico. Al contratar profesionales locales, se generan empleos y se promueve el desarrollo económico en la región. Además, estos profesionales pueden convertirse en agentes de cambio y desarrollo local, aportando conocimientos y habilidades que benefician a la comunidad en general.

Finalmente, contar con nuevas plazas de docentes y auxiliares en educación en los departamentos amazónicos es crucial para ampliar la cobertura educativa, mejorar la calidad educativa, promover la educación intercultural, desarrollar habilidades relevantes y fomentar el desarrollo local. Estas acciones contribuyen a reducir las brechas educativas y a fortalecer el potencial de la región amazónica en términos de educación y desarrollo sostenible, por ello exhortamos a dar la viabilidad pertinente, para este proyecto coadyuve al desarrollo personal, profesional y de la población estudiantil de las zonas señaladas.



1.8. MARCO NORMATIVO:

A. NACIONAL.

a) Constitución Política del Perú.

Nuestra Constitución Política reconoce como derecho de la persona, el derecho a la educación, el Estado como el encargado de proteger, fomentar, contribuir y promover, es así que el Artículo 13º, 14º, 15º y 16º señala:

"Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza:

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo." **"Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo:**

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural"

"Artículo 15.- Profesorado, carrera pública:

El profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes.

El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico.

Toda persona. natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley."

"Artículo 16.- Descentralización del sistema educativo:

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI."

b) Decreto Legislativo 27783, Ley de bases de la Descentralización.

c) Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Establecen la transferencia de funciones compartidas por parte de los Gobiernos Regionales y Locales con el Ministerio de Educación.

d) Ley 31638, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.

"Artículo 8.- Medidas en materia de personal:

Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes(...)"

e) Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



f) Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

g) Ley 31224 Ley de organización y funciones del ministerio de educación

"Artículo 11". Funciones del Despacho Viceministerial de Educación Básica El Viceministerio está a cargo de un(a) viceministro(a) de Educación Básica, quien ejerce las siguientes funciones:

Conducir, regular, supervisar y evaluar la carrera pública magisterial, la contratación docente y de auxiliares de educación, y la formación en servicio del personal de la educación básica, en coordinación con los gobiernos regionales y locales (...)

h) Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

i) Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

B. INTERNACIONAL

a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Este tratado, adoptado por las Naciones Unidas, garantiza el derecho a la educación en su artículo 13. Nuestro estado peruano, ratificó este pacto en 1978, lo que implica su compromiso de asegurar el acceso a una educación gratuita y obligatoria en todos los niveles.

b) Convención sobre los Derechos del Niño (CON)

Adoptado en 1989, protege los derechos de los niños, incluido el derecho a la educación. Perú ratificó la CON en 1990, comprometiéndose a garantizar el acceso a una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos los niños.

c) Convención interamericana sobre Derechos Humanos

También conocida como Pacto de San José, esta convención regional protege los derechos humanos en las Américas. El derecho a la educación

está consagrado en el artículo 13 de la convención. Perú es parte de esta convención desde 1978.

Es importante tener en cuenta que estos son solo algunos ejemplos de tratados internacionales relevantes que abordan el derecho a la educación. Además, Perú puede estar sujeto a otros tratados y convenios internacionales que también protegen este derecho. Para obtener una lista completa y actualizada de los tratados internacionales en los que Perú es parte y que abordan el derecho a la educación, se recomienda consultar las fuentes oficiales del Gobierno peruano y los organismos internacionales relevantes.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de una nueva ley que establece la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación en Perú puede tener varios efectos significativos en la norma nacional y en el sistema educativo en general.

A continuación, se presentan algunos de estos efectos:

1. **Fortalecimiento de la normativa educativa:** La promulgación de una ley específica que respalde la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares brinda un marco legal sólido para el desarrollo y la implementación de políticas educativas. Esto fortalece la normativa educativa existente y establece un fundamento claro para futuras decisiones y acciones en el ámbito educativo.
2. **Adecuación de la norma a las necesidades actuales:** La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares es una respuesta directa a las necesidades y desafíos actuales del sistema educativo. Al incorporar estas nuevas disposiciones en la norma nacional, se está adaptando el marco legal a las circunstancias educativas y permitiendo una mejor respuesta a las demandas y prioridades de la educación en Perú.
3. **Implementación de políticas inclusivas:** La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares puede impulsar la implementación de políticas inclusivas en el sistema educativo. Esto puede incluir la asignación preferencial de plazas en zonas rurales.

comunidades marginadas y áreas con mayor índice de pobreza, promoviendo así la equidad y reduciendo las brechas educativas.

4. **Mejora de la calidad educativa:** La contratación de más docentes y auxiliares de educación permite una atención más individualizada a los estudiantes y un mejor seguimiento de su desarrollo académico y personal. Esto tiene el potencial de mejorar la calidad educativa en general, proporcionando un entorno de aprendizaje más favorable y facilitando el logro de mejores resultados académicos.
5. **Impacto en el presupuesto educativo:** La implementación de la nueva ley puede tener implicaciones financieras en el presupuesto educativo. Es importante considerar cómo se asignarán los recursos financieros necesarios para cubrir los costos asociados con la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares, asegurando una distribución equitativa y sostenible de los recursos.

Consecuentemente, tenemos que la iniciativa legislativa se enmarca conforme al artículo 76, numeral 2, literal e, se consigna que la propuesta legislativa tiene relación con la agenda legislativa (Resolución Legislativa 002-2022-2023-CR).

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO DE LA NORMA:

Al analizar el costo - beneficio de una norma que propone la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares en educación, es necesario considerar los diferentes aspectos relacionados con los costos y los beneficios asociados a disminuir el déficit de docentes en el país que, según información suministrada del Ministerio de Educación, indica una **necesidad de 1,916 plazas docentes por contratar, 6,364 plazas de Auxiliares de Educación.**

Costos:

1. **Costos de contratación:** La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares implicará costos asociados con los procesos de contratación, como la publicación de convocatorias, la evaluación de candidatos y la selección del personal idóneo. Estos costos pueden incluir gastos administrativos, de recursos humanos y logísticos.
2. **Costos salariales:** La contratación de nuevos docentes y auxiliares de educación implicará el pago de salarios y beneficios correspondientes. Es importante considerar el

impacto que esto tendrá en el presupuesto educativo y garantizar que los fondos sean asignados de manera sostenible.

3. Costos de formación y capacitación: Si los nuevos docentes y auxiliares requieren capacitación adicional para cumplir con los requisitos y estándares educativos, se deben tener en cuenta los costos asociados con programas de formación y desarrollo profesional.

Beneficios:

1. Mejora de la calidad educativa: La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares permitirá reducir la carga de trabajo de los profesionales existentes, lo que se traducirá en una atención más individualizada a los estudiantes y una mejora en la calidad de la enseñanza. Esto tendrá un impacto positivo en los resultados académicos y en el desarrollo integral de los estudiantes.

2. Reducción de las brechas educativas: La asignación de nuevas plazas en zonas rurales, comunidades marginadas y áreas con mayor índice de pobreza permitirá reducir las desigualdades educativas y brindar oportunidades equitativas a todos los estudiantes, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.

3. Aumento de la cobertura educativa: La creación de nuevas plazas permitirá ampliar la capacidad del sistema educativo para atender a la creciente demanda estudiantil, evitando la sobrepoblación de aulas y garantizando el acceso a la educación para todos los estudiantes.

4. Impulso al desarrollo profesional: La contratación de nuevos docentes y auxiliares brindará oportunidades de empleo en el sector educativo, lo que fomentará el desarrollo profesional y la especialización en el campo de la educación. Esto atraerá a profesionales calificados y comprometidos, fortaleciendo el cuerpo docente y mejorando la calidad educativa.

Es importante realizar un análisis detallado y exhaustivo de los costos y beneficios, considerando tanto los aspectos económicos como los impactos sociales y educativos a largo plazo. Esto permitirá evaluar la viabilidad y el impacto positivo de la propuesta de creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación en Perú.

IV. CONCORDANCIAS CON EL ACUERDO NACIONAL:

La implementación de una ley de creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación en Perú está en concordancia con los principios y objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional. enmarcados en los numerales 11 º, 12º y 14º, relacionados con:

1. Equidad y calidad educativa: El Acuerdo Nacional busca promover una educación equitativa y de calidad para todos los ciudadanos. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación puede contribuir a estos objetivos al brindar una atención más personalizada y garantizar la inclusión de estudiantes con necesidades especiales o en zonas rurales y marginadas.

2. Desarrollo y formación docente: El Acuerdo Nacional resalta la importancia de fortalecer la formación y el desarrollo profesional de los docentes. La creación de nuevas plazas docentes puede implicar la contratación de profesionales con una formación adecuada y motivados para brindar una educación de calidad, contribuyendo así al desarrollo y fortalecimiento del cuerpo docente en el país.

3. Participación y diálogo social: El Acuerdo Nacional destaca la importancia de la participación ciudadana y el diálogo social en la toma de decisiones. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares puede ser el resultado de un proceso participativo y de diálogo entre diversos actores. incluyendo representantes del sector educativo, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad educativa en general.

4. Lucha contra la pobreza y desigualdad: El Acuerdo Nacional busca reducir la pobreza y las desigualdades en el país. La creación de nuevas plazas docentes y auxiliares puede ayudar a abordar las desigualdades educativas al asignar recursos y personal adicional en áreas con mayor índice de pobreza, brindando oportunidades educativas más equitativas y contribuyendo así a la reducción de la brecha social.